



DECRETO N° 1548

NEUQUÉN, 19 DIC 2003

El Expediente SGC N° 1852-M-03 y agregados N°s. 1379-S-91 y 2408-70.007-4, y el Decreto N° 0376 de fecha 26 de marzo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho decreto se otorgó a partir del día 01 de abril de 2003, al agente **SAMBUEZA JOSÉ ADÁN**, L.P. N° 1046, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°, hasta el 09 de julio de 2005, fecha en que cumpliría los treinta (30) años de aportes en el Municipio, comenzando a gozar su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100;

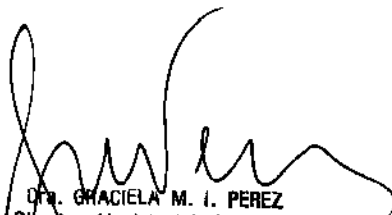
Que el nombrado solicitó al ANSES reconocimiento de servicios, organismo que remite la documentación pertinente mediante la cual informa que el nombrado cuenta con aportes en la misma, agregándose a fs. 96/100;

Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 103 y R-133 de las actuaciones;

Que por Nota N° 738/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1052, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°, incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 896/03, solicita la confección de la norma legal que disponga dejar sin efecto, con efectividad a las 0:00 hs. del día 01-12-03, el Artículo 1°) del Decreto N° 0376/03, mediante el cual se le otorgó el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3°, 4° y 5°) de la Ordenanza N° 9467, al agente **SAMBUEZA JOSÉ ADÁN**, L.P. N° 1046 (Grupo 01), atento a que el nombrado presentó documentación que avala los aportes efectuados y, por consiguiente, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 36°, Inciso a), de la Ordenanza N° 8100;

Que, asimismo, se debe dar de baja con efectividad a las


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



0:00 hs. del día 01 de diciembre de 2003, al agente **SAMBUEZA JOSÉ ADÁN**, L.P. N° 1046 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.305.095, Clase 1937, Categoría 19, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100; atento a lo informado por Nota N° 738/03 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 –nueva Estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 9897- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Por ello:

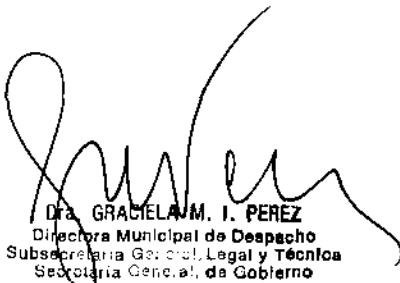
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con efectividad a las 0:00 hs. del día 01-
----- 12-03, el Artículo 1°) del Decreto N° 0376/03, mediante el cual se le otorgó el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3°), 4°) y 5°) de la Ordenanza N° 9467, al agente **SAMBUEZA JOSÉ ADÁN**, L.P. N° 1046 (Grupo 01), atento a que el nombrado presentó documentación que avala los aportes efectuados y, por consiguiente, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 36°), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100.-

Artículo 2°) DAR DE BAJA, con efectividad a las 0:00 hs. del día 01 de
----- diciembre de 2003, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SAMBUEZA JOSÉ ADÁN**, L.P. N° 1046 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.305.095, Clase 1937, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8100, en su Artículo 36°), Incisos a) y b), según lo solicitado por Informe N° 896/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión So-
----- cial, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

154803

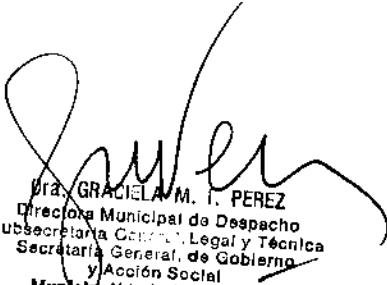
Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Central Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº <u>1445</u> |
| Fecha: <u>09 / 01 / 04</u> |

154803